

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio UEAJ/0837/2023 y anexo de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	17846

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Personalidad, delegados y domicilio. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso a expediente electrónico. Asimismo, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerdan favorablemente sus solicitudes.

Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información **derivada de la consulta del expediente electrónico** se procederá de conformidad con lo establecido en

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, expedido el cinco de julio de dos mil veintitrés por el Fiscal General de la República, y en términos del artículo 17, fracciones I y XXV, del **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**, que establece:

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

XXV. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 105, fracciones I, inciso I), II, inciso i), y III, y 107, fracciones V, VIII y XIII, de la Constitución en materia de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y denuncias de contradicción de criterios, respectivamente;

(...).

las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en quinto, sexto y séptimo lugar, toda vez que de la consulta y las constancias generadas, las que también se ordenan agregar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígamele a la representante legal de la citada autoridad que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo primero, del invocado Acuerdo General 8/2020.

Copias simples. Por otro lado, en cuanto a la solicitud de que se le otorgue copia simple del problemario relacionado con la presente acción de inconstitucionalidad, se autoriza, a costa del promovente, la expedición de la indicada copia, la que se podrá entregar a través de las personas autorizadas para tal efecto².

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/PTM/JHGV 8

² Para tal efecto, deberá tomar en cuenta lo establecido en el **“Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este alto tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).”**.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T15:05:44Z / 15/11/2023T09:05:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2c 3f 7a a3 d6 93 69 f5 7b 62 87 bf 23 28 5f c8 00 c2 64 a3 7a ca 21 f8 8d 59 91 67 bd c4 79 80 23 3f 5a 31 81 3a d8 f2 7d 7a 29 de 67 7b 47 7d fc 1a 92 a4 a7 20 99 8c 34 c8 2d 5b 21 86 1e 00 6d d9 33 2d 38 cb 0a ec 08 ce 14 ed 35 b9 13 99 66 24 a9 05 2e c4 a3 9b e5 96 83 2e 77 d4 48 51 19 10 2c 7f 2a 6d e4 ba 39 50 c5 49 aa 86 66 09 0c c2 0a 90 81 4a 27 8c 17 15 fb 99 51 c6 6c 93 19 18 e3 75 6c d6 f0 16 2e 65 55 fb 79 38 a3 51 7e d1 69 b3 1f e6 af 4b 40 a7 61 9e 10 3d 50 57 18 bc 45 9d 39 b5 7e 2e 97 76 23 a4 b6 6a cd a4 9f 76 30 dc 93 f8 3f 10 32 23 1d 39 ff 41 31 e0 26 56 70 cb 9d bb 02 7e 28 be 9f 06 4d 92 af 1d 5e 66 25 dd 93 bb 07 f5 f2 a3 26 6a f7 59 6b 22 12 df a7 bc 3b 6f 5c c2 a1 ad b6 f5 9f e1 0a 47 4a 0a d1 8d 91 ec a5 27 3d f9 22 f3 44 13 bd 42				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T15:05:56Z / 15/11/2023T09:05:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/11/2023T15:05:44Z / 15/11/2023T09:05:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6424247			
	Datos estampillados	8164AE56FEFD259E9AE85D0BB293DC154A4CE3E0B3002B66F9EECEF371E2326F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:47:01Z / 14/11/2023T13:47:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	91 fe 90 af 30 8e 6f 55 be 52 08 8e 54 8e 79 4f 7b 2f f0 83 6a 97 cd e2 04 42 5c 71 e2 3b c2 04 21 a5 95 3c 63 46 b2 53 d1 48 3d 83 74 51 5f 88 79 86 eb b9 88 74 42 4a 0b c8 9d 52 8f 09 d5 8a 8a d0 b7 6f e3 e4 09 cf fe 60 64 e7 b7 96 62 dd 47 53 8a 2c ac b3 fb b2 b3 c8 82 02 f9 38 8a c2 af 98 de 90 06 d7 0b de 14 a8 25 dd 2e 44 78 b6 df 46 f7 e5 d1 60 1e 95 1b 4f 70 24 79 a9 b0 74 48 d8 04 8a 82 fe 2d 7f 77 e9 8e 0d df 30 e9 94 37 3d 64 b9 52 8e 97 d7 51 6a ad 1a 34 c7 fd 5c f6 6b f8 86 7e 1a a6 f7 89 37 48 b8 4a 58 50 82 16 df 2b bd 25 04 bb 3f 94 23 f7 7b ff f8 b9 9b d8 e1 3f 2b 34 3c fd 09 ef d1 3a e9 73 5b 84 e9 c8 c1 d4 5f 2c 48 7f ff 9e 2b 16 79 7f 61 63 16 fb 06 a2 d0 64 ed e1 de f7 aa 51 70 d9 85 4a ba ca 38 02 d6 11 92 52 09 e5 a2 05 1b f2 d5 05 e9				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:47:07Z / 14/11/2023T13:47:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T19:47:01Z / 14/11/2023T13:47:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6420735			
	Datos estampillados	9882FA29C86C589C82E22D3A964C85767E268C45DCD10B4C16E83CD2EB3A5A18			